



ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENCOMENDAR LA FUNCIÓN DE CERTIFICAR EL ORIGEN DE LOS PRODUCTOS CHILENOS EXPORTABLES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES.

Santiago, 30 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 282 /

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; los Decretos Supremos N° 1.295 de 1992 y N° 87 de 2019, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-0084 de 2020 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Acta de Apertura de Ofertas de 16 de marzo de 2020; copia del Memorándum N° 2024 de 2020, del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen, por el cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de marzo de 2020; el Memorándum N° 2077 de 2020, del Departamento de Compras; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0084, de 6 de febrero de 2020, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para encomendar a una entidad la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables, del sector agrícola/pesquero y, a otra entidad, la correspondiente a los productos chilenos del sector industrial, que pretendan ser exportados, en el marco de los Acuerdos Comerciales que así lo permitan;
2. Que, finalizado el plazo para presentar ofertas, se llevó a cabo el Acto de Apertura y se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes, según las listas de productos definidas en las Bases:

N°	Nombre Oferente	RUT	Lista de productos
1	UNIDAD CENTRAL DE CERTIFICACION DE ORIGEN S.A.	76.383.239-2	Productos Agrícolas y Pesqueros
2	SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL F.G.	70.024.300-1	Productos Industriales

3. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de marzo de 2020, la Comisión procedió a evaluar las propuestas presentadas por los oferentes aceptados: "UNIDAD CENTRAL DE CERTIFICACION DE ORIGEN S.A." para productos agrícolas y pesqueros, y la "SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL F.G." para productos industriales, bajo los criterios de: a) Experiencia en procesos de certificación de origen [30%], b) Plan de Verificación y Supervisión [20%], c) Cobertura [30%], d) Plan de Modernización [18%], y e) Cumplimiento de la documentación [2%], conforme a las respectivas Bases de Licitación Pública, y recomendó adjudicar la referida Licitación Pública, en atención a que resultan ser propuestas convenientes para los intereses de ProChile, a las siguientes entidades para las respectivas listas de productos, de acuerdo al siguiente cuadro:

LÍNEA DE PRODUCTO	OFERENTE	NOTA
Productos Agrícolas y Pesqueros	UNIDAD CENTRAL DE CERTIFICACION DE ORIGEN S.A.	3,28
Productos Industriales	SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL F.G.	3,36

4. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública;

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública cuyas Bases fueron aprobadas por resolución exenta N° J-0084, de fecha 6 de febrero de 2020, de ProChile, para encomendar la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables del sector agrícola y pesquero y del sector industrial, en el marco de los acuerdos comerciales que así lo permitan, de acuerdo al siguiente cuadro:

Línea de Producto	Oferente	RUT N°
Productos Agrícolas y Pesqueros	UNIDAD CENTRAL DE CERTIFICACION DE ORIGEN S.A.	76.383.239-2
Productos Industriales	SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL F.G.	70.024.300-1

- II. **FIJASE** el plazo máximo de 15 días corridos para que los adjudicatarios remitan los antecedentes legales requeridos por ProChile, para efectos de la elaboración y suscripción de los respectivos contratos, conforme a lo establecido en el numeral II.4. de las Bases de Licitación Pública.
- III. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico la presente resolución a los adjudicatarios, de acuerdo a lo establecido en el numeral II.3.8. de las referidas Bases.
- IV. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional www.prochile.gob.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JORGE O'RYAN SCHÜTZ
 Director General
 Dirección General de Promoción de Exportaciones

MTSM / KSR
 Distribución

1. Unidad Central de certificación de Origen S.A.
2. Sociedad de Fomento Fabril F.G.
3. Dirección de Asuntos Jurídicos
4. Subdepartamento Verificación y Certificación de Origen
5. Departamento Subdirección Regional
6. Departamento de Compras.
7. Oficina de Partes